

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El precio de licitación para la ejecución de las obras de «Plaza Pública 1.ª y 2.ª fase y reposición de alumbrado público en Plaza Hurtado», queda establecido por un importe de veinte millones ochocientos trece mil ochocientos veinte pesetas (20.813.820 pesetas) (125.093,53 euros). Incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, así como los honorarios por Dirección Facultativa, Coordinador de Seguridad y Salud e Inspección Municipal.

Plazo de ejecución: El plazo para la total ejecución de la presente contratación se fija en tres meses, contado desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Garantía provisional: A fin de poder tomar parte en la presente licitación para la ejecución de las obras de «Plaza Pública 1.ª y 2.ª fase y reposición de alumbrado público en Plaza Hurtado», todo aquel licitador interesado, vendrá obligado a constituir garantía provisional, por un importe de (416.276 pesetas) (2.501,87 euros), equivalente al 2%, del precio de licitación y en los términos establecidos en la Legislación vigente.

Garantía definitiva: El adjudicatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir garantía definitiva, por importe equivalente al 4%, del precio ofertado y en los términos establecidos en la Legislación vigente.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en calle Madrid, s/n, 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfono centralita 968/89.39.20 y 968/89.34.11, en horario de 9 a 12,30 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a aquél en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 9 a 12,30 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a aquél en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos en el pliego elaborado al efecto (no obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, este pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, 12 de febrero de 2001.—El Teniente Alcalde, Juan José Gómez Hellín.

Beniel

1857 Resolución.

Conforme establece el artículo 22 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, se procede a hacer pública la relación definitiva de aprobados propuesta por el Tribunal calificador, que han superado las pruebas de selección del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad

tres plazas de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Beniel, siendo dicha relación por orden de puntuación:

-Doña María Esmeralda Casares Granada.

-Doña María José Burillo Hernández.

-Doña Ana María Saura Pernías.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 LRBRL y artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Recurso contencioso-administrativo, tal como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beniel, 8 de febrero de 2001.—El Concejal Delegado de Personal, Pedro Coll Tovar.

Caravaca de la Cruz

1908 Ordenanza municipal reguladora de actividades pecuarias en el término municipal.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de noviembre de 2000, aprobando inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Actividades Pecuarias en el Término Municipal de Caravaca de la Cruz, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público para general conocimiento la Ordenanza aprobada, cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ACTIVIDADES PECUARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ

Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza.

La presente Ordenanza sobre determinados usos del suelo regula las diferentes utilidades de los terrenos destinados a actividades pecuarias y sus edificaciones fijando los usos que en ellas pueden desarrollarse según las distintas categorías de suelo que se definen en el Plan General de Ordenación Urbana de Caravaca de la Cruz y en la misma.

Artículo 2.- Regulación.

La condición de los usos autorizados y tolerados con relación a las actividades pecuarias se regularán:

- Por su normativa sectorial

- Por ordenanzas municipales

- En defecto de las anteriores, por la normativa de salud laboral en lo relativo a condiciones de los locales. Esta normativa se aplicará aunque no esté previsto que en el establecimiento haya trabajadores por cuenta ajena.

- En los aspectos no regulados por los anteriores, las ordenanzas de usos del Plan General